

RESOLUCION No. DP-SDO-DAJ-2016-0 097

Econ. Fausto Pozo Izurieta
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 44 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP dispone la adquisición directa de los bienes publicados en el Catálogo Electrónico del Portal www.compraspublicas.gob.ec;

Que, el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, establece como obligación de las entidades contratantes consultar en el Catálogo Electrónico en forma previa a la adquisición de bienes y servicios normalizados;

Que, para esta contratación se cuenta con la certificación presupuestaria No. 290, enviada por la Subdirección de Administración Financiera, mediante memorando Nro. DP-SAF-2016-0425-M de 27 de julio de 2016;

Que, la Jefatura de Compras Públicas, certifica con fecha 28 de julio de 2016 que los Materiales de Aseo como: desinfectante, cloro, detergente de 1kg, jabón espumoso de 800ml y trapeador se encuentran disponibles en el catálogo electrónico;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que para la contratación directa de bienes y servicios por medio del Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gob.ec, la Máxima Autoridad de la Entidad deberá aprobar los pliegos en los cuales se determinen los requerimientos y especificaciones del bien a adquirirse;

Que, el artículo 6 de la Resolución No. DP-DPG-2014-001 de 8 de enero de 2014, establece los niveles de autorizadores del gasto de la Defensoría Pública, sobre la base del Presupuesto inicial del Estado del ejercicio fiscal vigente; y,

En ejercicio de la facultad consignada en el artículo 1 literal c) de la Resolución No. DP-DPG-2014-002 de 9 de enero de 2014,

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los pliegos de catálogo electrónico para la “**ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO PARA LA DEFENSORÍA PÚBLICA A NIVEL NACIONAL, SEGUNDO CUATRIMESTRE**”, con un presupuesto referencial de



USD \$ 4.500,00 (cuatro mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América, 00/100), más IVA.

Artículo 2.- Adquirir los bienes antes señalados, por medio del Catálogo Electrónico en el portal www.compraspublicas.gob.ec, de acuerdo con lo que establecen la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

Artículo 3.- Designar al señor Cristhian Gaibor, Auxiliar Administrativo de Trámites, como administrador de la Orden de Compra que se genere en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Artículo 4.- Cumplir con los términos y condiciones establecidos en los Convenios Marco respectivos para la contratación de dichos bienes.

CÚMPLASE.-

Dada y firmada en la Defensoría Pública, en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el

- 8 AGO. 2016

Econ. Fausto Pozo Izurieta

SUBDIRECTOR DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL